

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
13 AGO 2018
12:20
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....35220.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



Venido en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

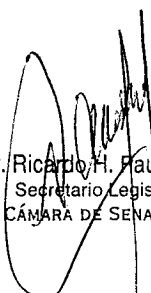
ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Primaria en la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe disponer del personal docente, administrativo y de servicios, los equipamientos y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 9 de agosto de 2018


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




D.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES